



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DEPARTAMENTO CERES

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SOLICITAR UN CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE
PERSONA JURÍDICA**

	NOMBRE	FECHA
Elaborado por:	Soporte Técnico	23/05/16
Revisado por:		
Aprobado por:		

HISTÓRICO DEL DOCUMENTO			
Versión	Fecha	Descripción	Autor
1.0	23/05/16	Creación del documento	S.T.

Referencia:

Documento clasificado como: *Público*

1. DOCUMENTACIÓN REPRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA

- De la entidad representada: Datos de identificación, domiciliarios y de contacto. Además, deberá aportar, en la oficina de registro habilitada, la documentación relativa a la acreditación de la entidad representada y de su existencia. [Ver Documentación.](#)
- Del representante (solicitante): Datos de identificación, domiciliarios y de contacto. Además, deberá aportar, en la oficina de registro habilitada, la documentación relativa a la identidad del representante, así como de su capacidad y vigencia de representación. [Ver Documentación.](#) En cuanto a los datos de identidad del representante (solicitante) deberán ser acreditados con un documento de identificación válido y vigente:
 - Personas con nacionalidad española: DNI o pasaporte o carné de conducir.
 - Ciudadanos UE/EEE: Tarjeta de Identificación de Extranjeros; o Certificado de Ciudadano de la Unión junto con el pasaporte o documento de identidad de país de origen; o NIE junto con el pasaporte o documento de identidad de país de origen.
 - Personas extranjeras: Tarjeta de Identificación de Extranjeros; o NIE junto con el pasaporte.

En referencia a la capacidad y vigencia de la representación del representante, y para el caso de organismos públicos podrá contemplarse, en vez de un poder notarial, un documento firmado y sellado por un cargo con capacidad de autorización del organismo, junto con su nombramiento en el BOE.

1.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD

- Las sociedades mercantiles y demás personas jurídicas cuya inscripción sea obligatoria en el Registro Mercantil, certificado reciente del Registro Mercantil, expedido con fecha no superior a quince días anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica (plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de expedición, sin computar sábados, domingos y festivos), relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de las mismas, será válida, a estos efectos, una nota simple con todas sus hojas selladas por el Registro.
- Las Asociaciones, Fundaciones, Entidades religiosas, Cooperativas y demás entidades no inscribibles en el Registro Mercantil, certificado reciente del registro público, expedido con fecha no superior a quince días anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica (plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de expedición, sin computar sábados, domingos y festivos), donde consten inscritas, relativo a su constitución.
- Las Sociedades Civiles y demás personas jurídicas, documento público que acredite su constitución de manera fehaciente. En documentos autorizados con más de seis meses de antelación a la solicitud, que no hayan accedido a Registros públicos, se podrá pedir su confirmación de vigencia o el otorgamiento de documento público reciente, cuando a juicio de la oficina de registro el documento presentado ofrezca dudas sobre su validez.

Toda la documentación deberá ser original, copia autorizada o documento compulsado.

1.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL REPRESENTANTE

- Si el Solicitante es administrador o representante legal del sujeto a inscripción registral, certificado del correspondiente Registro relativo a su nombramiento y vigencia de su cargo, siendo válida a estos efectos una nota simple con todas sus hojas selladas por el Registro. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los quince días anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de expedición, sin computar sábados, domingos y festivos.
- En el supuesto de representación voluntaria, además de uno de los documentos anteriormente mencionados, será necesario presentar un poder notarial que contenga una cláusula especial para la obtención del certificado.

[Anexo I](#)

Toda la documentación deberá ser original, copia autorizada o documento compulsado.

2. ANEXO I

EJEMPLO DE PODER ESPECIAL TIPO

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de APODERAMIENTO, Y DICE Y OTORGA:

Que en nombre de “XXX, SL”, confiere poder a favor de D. XXXX, DNI / NIF XXXX, mayor de edad, domiciliado en XXXX, C/ XXXXXX, con las siguientes facultades.

FACULTADES

Las que correspondan..., más la siguiente CLÁUSULA ESPECIAL.

Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

De haber identificado al compareciente por medio de DNI, de que su consentimiento, por lo que he apreciado en el momento del otorgamiento, ha sido plena y libremente prestado, de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y....